

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2018-3469 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario, de fecha 8 de marzo de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO GASTOS Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4100	63700	Proyectos complejos, plan obras...	419.912,31€	185.715,00 €	605.627,31 €
0110	91300	Amortización préstamos a l.p	100,00 €	10.000,00 €	10.100 €
		TOTAL INGRESOS			615.627,31 €

ESTADO INGRESOS Aplicación		Descripción	Presupuestado	Recaudado
Económica				
91300		Préstamos recibidos a largo plazo fuera del sector público	0,00 €	185.715,00 €
75090		Subv. CCAA Obras Mazón	0,00 €	10.000,00 €
		TOTAL INGRESOS		195.715,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valderredible, 10 de abril de 2018.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2018/3469

CVE-2018-3469